



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

**PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES, TECNÓLOGOS Y GESTORES DE I+D+I NOVELES Y JÓVENES CON TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS DENTRO DEL PROGRAMA REGIÓN DE MURCIA FSE+ 2021-2027.**

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a iniciativa de la Dirección General de Universidades e Investigación, tiene previsto elaborar y tramitar el proyecto de Orden referido en el enunciado de esta memoria justificativa, siguiendo para ello el procedimiento de elaboración de reglamentos establecido en el art. 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

A tal efecto, de acuerdo con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y con el artículo 33 b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se remite el presente documento para su publicación en la página web de *Participación Ciudadana de la Región de Murcia* a efectos de recabar la opinión de cuantas entidades y ciudadanos afectados por la norma deseen participar.

El plazo para efectuar los trámites anteriores será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en la página referida en el párrafo anterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 133, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

### **1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

La propuesta de orden de bases que se analiza tiene por finalidad actualizar y mejorar la línea de ayudas para la contratación de doctores, tecnólogos y





gestores de I+D+i noveles y jóvenes titulados de Formación Profesional de Grado Superior”, que podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus en un 60%, dentro del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027.

Con dichas contrataciones se pretende incidir en el mercado laboral del ámbito de la Investigación de la siguiente manera:

- Incentivando la contratación laboral estable de doctores noveles para la realización y desarrollo de líneas y proyectos de investigación e innovación, creación y consolidación de departamentos de I+D.
- Incentivando la contratación laboral estable de tecnólogos y gestores de I+D+i noveles, para la realización de líneas y proyectos de I+D, soporte en el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i, así como actuaciones relacionadas con la gestión de la I+D
- Incentivando la contratación de jóvenes titulados de Formación Profesional de Grado Superior que se encuentran desempleados, facilitando la adquisición de formación altamente especializada de los mismos, así como mejorar sus competencias para optar a empleos altamente cualificados.

## 2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La propuesta de orden de bases reguladoras supone una oportunidad excepcional para contratar durante dos años a un elevado número investigadores: doctores, tecnólogos y titulados de formación profesional por parte de centros de investigación públicos y privados de la Región de Murcia, centros tecnológicos y empresas; facilitando de este modo su incorporación al mercado laboral.

En el contexto de las políticas de activación para el empleo, los incentivos a la contratación constituyen una actuación esencial en la creación de empleo especialmente para aquellos colectivos noveles que tienen mayor dificultad en el acceso, y en aquellos sectores como la I+D+i de menor presencia en el mercado laboral.

La estrategia del Programa FSE+ de la Región de Murcia 2021-2027 (PFSE+ RM) se ha elaborado en función de las necesidades y retos identificados en la Región de Murcia y detectados en el diagnóstico territorial elaborado para establecer sus prioridades. En concreto estos incentivos se enmarcan en la prioridad 1 sobre Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social, dentro del Objetivo específico A sobre mejora del acceso al empleo y a medidas de activación, concretamente las medidas 1.A.7.1 “Incorporación de doctores





[...]", 1.A.7.2 "Incorporación de tecnólogos y gestores de I+D+i [...]" y 1.A.8.3 "Investigación-contrato de Formación Profesional de grado superior".

### 3. Objetivos de la norma:

La propuesta de orden tiene como objeto establecer, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el Capítulo I, del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas que tengan por objeto la concesión de ayudas por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para la contratación de doctores, tecnólogos y gestores de I+D+I noveles y jóvenes con titulación de formación profesional de grado superior, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus dentro del Programa Región de Murcia FSE+ 2021-2027.

La Orden de Bases se incardina como uno de los instrumentos que establece en sus artículos 24, 25, 26 y concordantes la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de sus fines.

El proyecto de norma se inscribe dentro del objeto social de la Fundación Séneca, consistente en la realización de actividades de interés general relacionadas con el fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología.

### 4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Conforme al artículo 13 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden del Consejero competente. El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de las de la propia ley 7/2005 ya mencionada.

Según el artículo 6 de sus Estatutos y el artículo 14 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el objeto de la Fundación Séneca es "contribuir al fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del





aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa”.

No existen alternativas no regulatorias para alcanzar los objetivos y actualizaciones que pretende la futura norma. Los objetivos perseguidos por las bases reguladoras solo pueden conseguirse a través de la promulgación de una nueva orden que permita la adaptación y la continuidad de los Programa regionales conforme a las nuevas circunstancias imperantes actualmente.

#### **5. Destinatarios de la consulta pública previa:**

Los destinatarios de esta consulta pública previa son los responsables y miembros de empresas, centros tecnológicos, entidades privadas de I+D, universidades, organismos y centros públicos de investigación con sede en la Región de Murcia y que desarrollen la actividad objeto de la subvención dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia.

LA JEFA DE SERVICIO DE  
UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN

Vº Bº DIRECTOR GENERAL DE  
UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN

Fdo.: Encarnación Balsalobre  
Balibrea

Fdo.: Antonio Caballero Pérez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

